



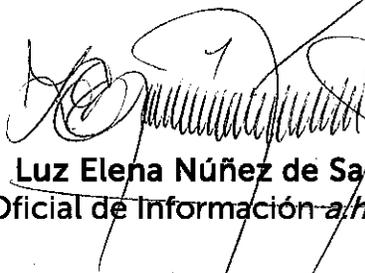
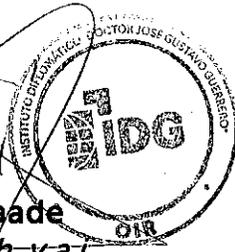
**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO  
"DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).** Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día 18 de abril del año dos mil veinticuatro.

El artículo 10 numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a la remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, lo relacionado a las remuneraciones en concepto de horas extras es inexistente, en vista que en este Instituto no se realizan pagos en ese concepto, en función de lo que dicta el Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Disposiciones Generales del Presupuesto y otras normativas específicas relativas a dichas remuneraciones; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

  
  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
Oficial de Información *a/h.* y *a.i.*



**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

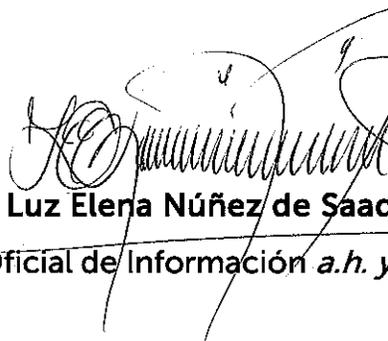
Antiguo Cuscatlán, 18 de abril de 2024

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a las remuneraciones en concepto de horas extras; al que se refiere el artículo 10 numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

  
**Luz Elena Núñez de Saade**

Oficial de Información *a.h. y a.i.*

